



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS N° 052-2024-MPCH**

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 17 de junio de 2024

VISTO:

El Informe 153-2024-MPCH/BM de fecha 14 de mayo de 2024, Informe 000421-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 27 de mayo de 2024, Informe 000343-2024-MPCH/GDHPS de fecha 04 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Informe 153-2024-MPCH/BM de fecha 14 de mayo de 2024, el Jefe (e) de la Botica Municipal, expone que en la actualidad la Botica Municipal utiliza el servicio de facturador electrónico con una licencia anual el mismo que está asociado al sistema de ventas, el cual está próximo a expirar, y el cual se da como aviso en la página de visualcont que la Botica Municipal manipula.

Que, mediante Informe 000421-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 27 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 01094 por el monto de S/ 708 .00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles), para la renovación del servicio del facturador electrónico de la Botica Municipal, dotado del marco presupuestal a la Meta 065, en el Presupuesto Institucional Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; a nombre de la servidora AMANDA ZAGACETA CHUQUIPIONDO, por el monto de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles).

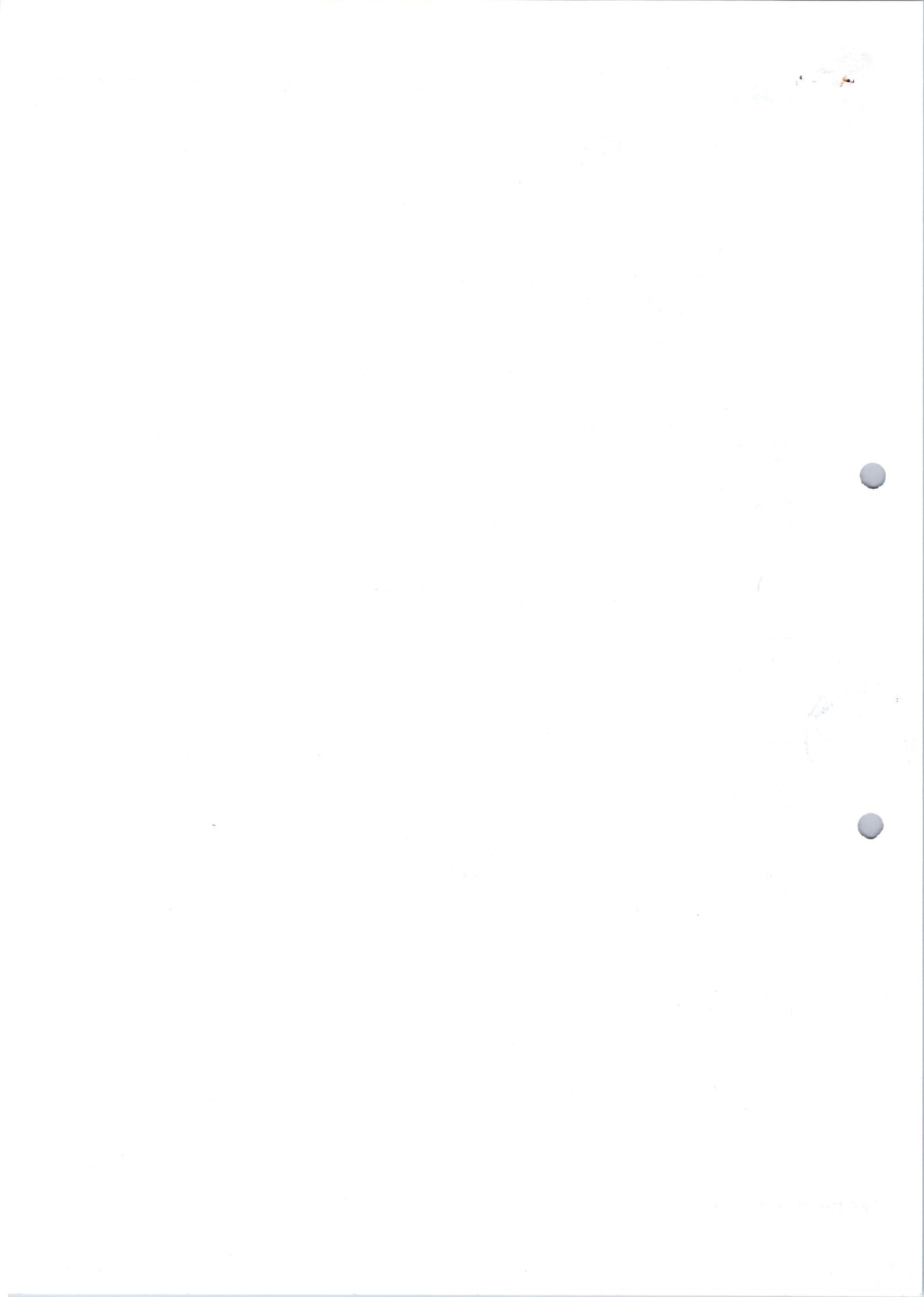
Que, mediante Informe 343-2024-MPCH/GDHPS de fecha 04 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, precisa que es importante destacar que el proveedor del servicio la Empresa Grupo Visualcont, requiere el pago para continuar brindando el servicio del Facturador Electrónico, por lo que, es factible contar con la autorización que corresponde para un encargo interno a nombre de la servidora AMANDA ZAGACETA CHUQUIPIONDO, por el monto de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles);

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (...);"

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (...);"

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (...);"







Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (...);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por el monto de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 soles), a nombre de la servidora **AMANDA ZAGACETA CHUQUIPIONDO**, identificada con DNI N° 42476477, Auxiliar de Botica Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago para la renovación del servicio del Facturador Electrónico de la Botica Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos del encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	Pago para la renovación del servicio del Facturador Electrónico de la Botica Municipal de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.
PLAZO DE EJECUCIÓN	02 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	0065 BRINDAR ATENCIÓN BÁSICA DE SALUD
CLASIFICADOR	2.3.2.5.1 99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ARTICULO TERCERO. - INSTAR, que el encargado cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

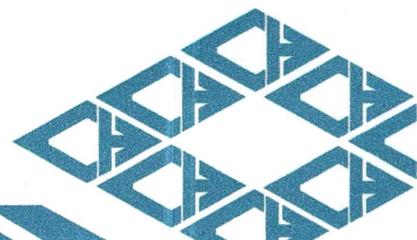
ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la funcionaria encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

Edwin Jesús Zelada Zavaleta
JEF. DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUSIPEYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

17 JUN 2024

RECIBIDO

Folio: _____
Hora: 12:21

Amanda Z Ch.

Amanda Zaguaceta Chugui prando

DNI - 42476477

17-06-24

12:56

